https://es.aleteia.org/2024/02/02/como-puede-ganar-la-indulgencia-plenaria-a-un-moribundo/?utm_campaign=EM-ES-Newsletter-Daily-&utm_content=Newsletter&utm_medium=email&utm_source=sendgrid&utm_term=20240203

¿CÓMO SE PUEDE GANAR LA INDULGENCIA PLENARIA ANTE LA MUERTE?

Kristina Ismulyani-Shutterstock

Mónica Muñoz - publicado el 02/02/24

Tenemos toda la vida para prepararnos a bien morir, sin embargo, la santa Madre Iglesia ha dejado una oportunidad más a los moribundos para ir al Cielo

No tenemos la certeza de que, cuando llegue el final de nuestra vida, recibiremos los últimos sacramentos, por ello, debemos pedir a Dios que, llegado el momento, podamos alcanzar el auxilio espiritual de la Unción de Enfermos y el santo Viático.

Además de estos grandes sacramentos, tenemos otro recurso poco conocido: recibir la indulgencia plenaria. Esta se aplica al moribundo y cualquier sacerdote puede dispensarla.

Esta indulgencia, de acuerdo con el documento *Indulgentarium Doctrina*, es una remisión de la pena temporal:

«Esta remisión de la pena temporal debida por los pecados, perdonados ya en lo que se refiere a la culpa, fue designada con el nombre ‘indulgencia'».

¿Cómo se recibe?

El documento El Don de la Indulgencia de la Penitenciaría Apostólica nos indica que:

«Para lucrar las indulgencias, tanto plenarias como parciales, es preciso que, al menos antes de cumplir las últimas exigencias de la obra indulgenciada, el fiel se halle en *estado de gracia*».

Así mismo, se debe comulgar y rezar por las intenciones del Papa, además de realizar la obra indicada para ganarla. Sin embargo, en el caso de una persona moribunda, todas las disposiciones pueden dispensarse.

Incluso, *Indulgentarium Doctrina* dice que «el fiel podrá ganar esta misma indulgencia plenaria *in articulo mortis* aunque en el mismo día haya ganado ya otra indulgencia plenaria».

Indulgencia plenaria in articulo mortis

El **padre Felipe Vázquez** comparte con Aleteia que, cuando visita a algún enfermo, primero lo confiesa y le da la sagrada comunión. En seguida, los unge con el óleo de los enfermos y después le da la bendición apostólica y le concede la indulgencia plenaria *in articulo mortis*.

Dice que es importante destacar que «esta hace efecto **solo si la persona fallece**«.

La oración

En seguida, el padre comparte con nosotros la oración:

«Yo, por el poder que me concede la Santa Sede Apostólica, te concedo la indulgencia plenaria y el perdón de todos tus pecados, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo».

Ahora que lo sabemos, debemos procurar pedir los sacramentos de la Unción de los Enfermos, el Santo Viático y la bendición apostólica en el momento de nuestra muerte o de alguna persona cercana, para asegurar su entrada al Cielo.